

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 11/07/2024, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se publica la ampliación del crédito previsto en la Resolución de 13/12/2023, por la que se publica el crédito presupuestario disponible durante el ejercicio 2024, para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las ayudas económicas a las familias numerosas de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 733224. [2024/5834]

El artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 75.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y el artículo 34.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, establecen que se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

En este sentido, la Ley 17/2010, de 29 de diciembre, de las Familias Numerosas de Castilla-La Mancha y de la Maternidad señala en su artículo 8, que: "se garantiza una ayuda económica directa por cada hijo o hija menor de 18 años que viva con, y a expensas de la persona o personas titulares de familia numerosa, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente".

En desarrollo de dicha garantía legal, se aprobó el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha (DOCM nº 85, de 30 de abril de 2012), modificado por el Decreto 108/2014, de 23 de octubre (DOCM nº 209, de 29 de octubre de 2014) y por la Orden de 18 de diciembre de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de modificación del módulo unitario y del mínimo de percepción de las ayudas económicas a familias numerosas de Castilla-La Mancha (DOCM nº 249, de 26 de diciembre de 2016).

Por su parte, el artículo 36.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, indica que, para que sea exigible el pago de las ayudas cuya concesión resulte impuesta a la Administración por una norma de rango legal, será necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

En consecuencia, y tras la tramitación del expediente de gasto anual correspondiente, se emite Resolución, de 13/12/2023, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se publica el crédito presupuestario disponible durante el ejercicio 2024 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las ayudas económicas a las familias numerosas de Castilla-La Mancha, en cuyo apartado segundo se establece que el importe del crédito a imputar en el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.12.312A.48118, asciende a la cantidad de 6.590.000,00 euros.

El incremento en el número de solicitudes presentadas para las ayudas a familias numerosas y, al mismo tiempo, la necesidad de continuar abonando las ayudas reconocidas con anterioridad, motivan la necesidad de ampliar el crédito consignado en la citada Resolución de 13/12/2023, en relación con el importe del crédito a imputar durante este ejercicio 2024, con el objeto de poder atender debidamente las nuevas solicitudes de estas ayudas, de forma que se siga cumpliendo el requisito de existencia de crédito adecuado y suficiente para este ejercicio establecido en el citado artículo 36.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 5 del Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, y con el resto de normativa de aplicación general, la Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales,

Resuelve:

Primero. Dar publicidad a la ampliación del crédito presupuestario previsto en la Resolución de 13/12/2023, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se publica el crédito presupuestario disponible

durante el ejercicio 2024 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las ayudas económicas a las familias numerosas de Castilla-La Mancha; por cuantía de 318.000 euros.

Segundo. Con esta ampliación, el crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las ayudas a familias numerosas, durante el ejercicio 2024, asciende a la cantidad de 6.908.000,00, euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 27.12.312A.48118.

Tercero. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de julio de 2024

La Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales
MARÍA GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ